

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 099

FECHA:

1/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2017-0610	EJECUTIVO	YHURY FELCIN BARRERA CRUZ	DIANA YESCENIA HENAO TABORDA Y/O	31/08/2020	1	PDF
2017-1149	EJECUTIVO	GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	BRAYAN ALEXIS MARULANDA RUIZ	31/08/2020	2	PDF
2017-1190	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	DANI MAURICIO BEDOYA PEÑA	31/08/2020	2	PDF
2018-0349	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL S.A. SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	PINTUACABADOS R.F. S.A.S. Y/O	31/08/2020	1	PDF
2019-0476	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ	31/08/2020	1	PDF
2019-0571	EJECUTIVO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	BERNARDO MESA MEJIA	31/08/2020	1	PDF
2019-0582	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	GIOVANNY JACINTO FONSECA VARGAS	31/08/2020	1	PDF
2019-0772	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	JAIRO MAURICIO MENESES SUAREZ	31/08/2020	1	PDF
2019-0956	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALEJANDRO REYES FIGUEROA	31/08/2020	1	PDF
2019-1197	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.		31/08/2020	1	PDF
2019-1276	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		31/08/2020	1	PDF
2020-0088	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL RISARALDA "COODELMAR"		31/08/2020	1	PDF

ESTADO ELECTRONICO No. 099

FECHA:

1/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2020-0366	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR		31/08/2020	1	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy **1 de septiembre de 2020** a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día habil siguiente a la presente fijación.

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electrónico el despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,



NATHALI CRUZ CASTRO
SECRETARIA